



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CARMENA

Por acuerdo de pleno de fecha 24 de junio de 2021, y en aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como las contenidas en el artículo 56 del real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se acordó someter a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Carmena, aprobada inicialmente por este Ayuntamiento.

Durante dicho plazo quienes lo deseen podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de Administración electrónica del Ayuntamiento de Carmena.

Carmena, 9 de julio de 2021.–El Alcalde, Marcial García Fernández.

N.º 1.-3505